

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 24 DE ABRIL DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.

En el momento que oportunamente se indica abandona la



sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, la Concejala Lydia Arrieta.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2013.</u>

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 17 de abril de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de las instancias presentada por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pilar Estefanía	.4 empastes/hijo	.49,04 €.
Isabel Mendoza	.2 empastes/ella	.24,52 €.
Laura Álvarez	.1 empastes/ella	.12,26 €.
Teresa San Miguel	.1 pieza/marido	.25,25 €.
2) - Dar traslado	a la Tesorera Municipal	v a los interesado

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NO	MBRE	CONCE	PTO	IMPORT	E
No	elia	Leivalentil	llas/ella	.71,40	€.
J.	Mª.	Sampedrogafas	completas/mujer.	.55,00	€



2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.3. - ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

- 1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril de 2013, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:
- Abonar en la nómina de Elena Gómez la cantidad de 22,80 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:
- 1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta el día 5/03/2013 ... 40 kms * 0,19 euros/km = 7,60 euros.
- 1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta el día 07/03/2013 40 kms * 0,19 euros/km = 7,60 euros.
- 1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta el día 22/03/2013 40 kms * 0,19 euros/km = 7,60 euros.
- Abonar en la nómina de Juan José López Davalillo la cantidad de 34,96 euros en concepto de gastos de locomoción, 1,40 euros en



concepto de parking y 16,70 euros en concepto de peaje de autopista, por el viaje realizado a Burgos, al Juzgado de lo Penal n° 1 el día 20/03/2013:

Peaje autopista 16,70 euros.

- 2).- Abonar a D. Jesús Rioja la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:
- 1 viaje a Logroño, a la Gala del Deporte en Rioja Forum el 12/03/2013: 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.
- 3).- Dar traslado a la Intervención municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE MARZO 2013.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

NOMBRE		CONCEPTO			<u>IMPORTE</u>	
J.Mª.	Sampedro30	días	suplencia	C.D	.67 , 37 €	
J.Mª.	Sampedro30	días	suplencia	C.E	.50,32 €	



2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	CONCEPTO	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de Nanclares	1 h	21,27 €.
J. Luis Varona	2,83 h	60,19 €.
Mónica Rivera	1,33 h	21,27 €.
Carlos M. Cubero	.13 h. fest	.244,77 €.
Beatriz López	.13 h. fest	.244,77 €.
Gonzalo Palacios	.16 h. fest. Noct	.332,00 €.
Eduardo Martínez	.26 h	.331,76 €.
Eduardo Martínez	8 h fest	.127,60 €.
J.Mª. Sabando	3 h	38,28 €.
J.Mª. Sabando	6 h fest	95,70 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.6.- <u>LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL</u> <u>CALIFICADOR DE LA CONTRATO LABORAL DE RELEVO DEL 75% PEON BRIGADA</u> DE OBRAS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para la contratación mediante contrato laboral de relevo para desarrollar una jornada del 75 %, de una plaza de peón brigada de obras del Ayuntamiento de Haro, supeditada a la efectiva jubilación parcial de un peón de brigada de obras, correspondientes con las sesiones celebradas el jueves 14 de marzo de 2013, el lunes 18 de marzo de 2013 y el martes 19 de marzo de 2013.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

- 1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:
- -- Alfonso Pérez de Nanclares 39,78 *3= 119,34 euros
- -- Mª Mercedes González 39,78 *3= 119,34 euros
- -- Luis Miguel Gutiérrez 36,72 *3= 110,16 euros
- -- José Miguel Cortés 36,72 *3= 110,16 euros
- 2).- Asimismo, abonar al siguiente miembro del Tribunal la siguiente cantidad:



3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.7.- SOLICITUD DE NOEMI BAJO DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª. Noemí Bajo, R.E. nº 2.294/2013 de fecha 20/03/2013, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar a D^a. Noemí Bajo, la cantidad de 139,60 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al Interventor municipal y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.8.- <u>AUTORIZACION A NOEMI BAJO BRETON DE DISFUTAR DESDE CASA EL</u> PERMISO DE MATERNIDAD A TIEMPO PARCIAL.

Vista la instancia presentada por D.ª Noemí Bajo Bretón, R.E. nº 2.963/2013 de fecha 17/04/2013, por la que, una vez finalizado el periodo de descanso obligatorio del permiso de maternidad, solicita realizar desde casa el 40% de la jornada laboral, desde el 07/05/2013 hasta el 23/09/2013.

Visto el informe favorable emitido por D. Manuel Arnáez en fecha 18/04/2013.



Considerando lo dispuesto en los arts. 2 y 3 del Real Decreto 180/2004, de 30 de enero, por el que se adoptan medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar en relación con el disfrute a tiempo parcial de los permisos incluidos en el artículo 30.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el disfrute a tiempo parcial del permiso por maternidad requerirá de acuerdo previo entre el funcionario afectado y el órgano competente para su concesión, si bien la madre no podrá hacer uso de esta modalidad del permiso durante las seis semanas inmediatas posteriores al parto, que serán de descanso obligatorio.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional primera .4.a) del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, el disfrute a tiempo parcial del permiso de maternidad y de paternidad se ajustará a las siguientes reglas:

- a) El período durante el que se disfrute el permiso se ampliará proporcionalmente en función de la jornada de trabajo que se realice.
- b) El disfrute del permiso en esta modalidad será ininterrumpido. Una vez acordado, sólo podrá modificarse el régimen pactado mediante nuevo acuerdo entre el empresario y el trabajador afectado, por iniciativa de éste y debido a causas relacionadas con su salud o la del menor.
- c) Durante el período de disfrute del permiso de maternidad o de paternidad a tiempo parcial, los trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias, salvo las necesarias para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

Resultando de lo anteriormente expuesto que

- El permiso de maternidad es de 16 semanas, si se disfruta el 100% de la jornada de descanso = 112 días seguidos.
- Noemí Bajo va a disfrutar durante 8 semanas el 100% de la jornada de descanso = 56 días (desde el 12/03/2013 al 6/05/2013, ambos inclusive). Por lo que le quedan pendientes de disfrutar otros 56 días.
- El tiempo que aún le queda por disfrutar, va a trabajar el 40% de la jornada, por lo que la maternidad a tiempo parcial sería de



56 días *100/40 = 140 días (desde el 7/05/2013 al 23/09/2013, ambos inclusive).

Visto el Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado de septiembre de 2006, conforme al cual, el teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas es entendido como una medida de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores, sin menoscabo de su productividad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D.ª Noemí Bajo Bretón el disfrute de su permiso por maternidad a tiempo parcial desde el 7/05/2013 al 23/09/2013, ambos inclusive).
- 2).- Autorizar a D.ª Noemí Bajo Bretón trabajar desde casa (teletrabajo) desde el día 07/05/2013 hasta el 23/09/2013, debido a su situación personal, pudiendo la Corporación requerir su presencia en el caso de que surja algún compromiso por el que se deba estar presente en el Ayuntamiento si fuera necesario.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos ooprtunos.

2.9.- CALENDARIO LABORAL MUNICIPAL AÑO 2013.

Vista la Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por al que se la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Vista la Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2013.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.

Visto que durante el año 2013 hay dos sábados que son festivos (el día 29/06/2013 y el día 12/10/2013).

Habida cuenta de las reuniones mantenidas en la Mesa de negociación los días 22/01/2013 y 4/04/2013, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 del Acuerdo Regulador.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. 2.816/2013 de fecha 11/04/2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Aprobar el calendario laboral del año 2013 para Oficinas, Brigada Obras, Estadio El Mazo, Subinspector Jefe Policía Local, Policía local en su distribución 4/7 con una distribución 8/3 una vez al mes, Limpiadoras Colegios, Proyectista, Tramoyista y Cementerio.
- 2).- Habida cuenta de que durante el año 2013 hay dos sábados que son festivos (el día 29/06/2013 y el día 12/10/2013), autorizar la compensación de 2 días adicionales de libre disposición para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.
- 3).- Dar traslado al Presidente de la Junta de Personal y a los Delegados de Personal.
- 4).- Dar traslado a los Jefes de todos los Departamentos quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.



2.10.- SOLICITUD DE MONICA RIVERA DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL SECTOR HOSTELERO.

Vista la instancia presentada por Dª. Mónia Rivera Martínez, Técnica en prevención de drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 2.946/2013 de fecha 16/04/2013, solicitando autorización para realizar el curso gratuito de formación "Prevención y reducción de riesgos derivados del consumo de drogas en el sector hostelero", a desarrollar el día 18 de abril de 2013 en Logroño.

Dada cuenta de la conformidad del Primer Teniente de Alcalde.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Mónia Rivera Martínez, Técnica en prevención de drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al curso gratuito de formación "Prevención y reducción de riesgos derivados del consumo de drogas en el sector hostelero", a desarrollar el día 18 de abril de 2013 en Logroño.
- 2).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE ASISTENCIA A CURSO BASICO-TEORICO DE INTERVENCION POLICIAL CON ARMA DE FUEGO.

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.042/2013 de fecha 19/04/2013, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Federación Riojana de Municipios de 15 horas de duración, "Curso básico-teórico de intervención policial con arma



de fuego", a desarrollar entre los días 29 de abril y 3 de mayo de 2013, y que se le reconozca como formación.

Visto lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo

de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el

ámbito de la Función Pública.

- 2.- Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña e empleado público que vaya a realizarlos.
- 3.- Los cursos deberán ser previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local.
- 4.- Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en el art. 14 del Acuerdo.
- 5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora

más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio

y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos

de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de



la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización fuera del horario de trabajo, del curso de formación de 15 horas de duración, "Curso básico-teórico de intervención policial con arma de fuego", a desarrollar entre los días 29 de abril y 3 de mayo de 2013.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN COMUNICACION TACTICA PARA LA POLICIA LOCAL.

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 3.042/2013 de fecha 19/04/2013, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Federación Riojana de Municipios de 20 horas de duración, "Comunicación táctica para la Policía Local", a desarrollar entre los días 22 y 26 de abril de 2013, y que se le reconozca como formación.

Visto lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo

de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



1.- Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el

ámbito de la Función Pública.

- 2.- Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña e empleado público que vaya a realizarlos.
- 3.- Los cursos deberán ser previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local.
- 4.- Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en el art. 14 del Acuerdo.
- 5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora

más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio

y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos

de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



- 1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización fuera del horario de trabajo, del curso de formación de 20 horas de duración, "Comunicación táctica para la Policía Local", a desarrollar entre los días 22 y 26 de abril de 2013,.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Núme	F.Trasm.	Descripción	Importe
ro			
205	25/02/2012	MITAD DE 1/3 PARTE DE	56,14
		PABELLÓN	
206	25/02/2012	PARCELA R2.B4 DEL S.1.3	2.296,30
207	25/02/2012	PARCELA R9 DEL S.1.4	5.756,85
208	25/02/2012	PARCELA R-10 DEL S.1.4	6.873,48
209	09/03/2008	MITAD INDIVISA DE 1ºA	0,00
210	04/02/2011	MITAD INDIVISA DE 1ºA	166,17
211	15/06/2012	1°A	102,47



212	23/01/2010	LOCAL EN PB	210,87
213	31/07/2012	LOCAL EN PB	210,87
214	23/01/2010	GARAJES 7 Y 8 EN SOTANO 1°	85 , 15
215	31/07/2012	GARAJES 7 Y 8 EN SOTANO 1°	85,15
216	13/12/2012	UNIFAMILIAR N° 19-2	1.173,55
217	21/07/2012	2°A	669,24

TOTAL PERÍODO: 17.686,24 TOTAL.....: 17.686,24

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la Orden 11/2009, de 10 de marzo y la Resolución número 386, de 10 de abril, publicada en el BOR de fecha de 19 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2012/2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para la realización de la actividad -Educación de Personas Adultas en Haro-, durante el curso 2012/2013, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este mismo fin.
- 2).- Aprobar el Proyecto Educativo de la actividad, presentada en el expediente.
- 3).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.



- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- PENALIDADES A IMPONER A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2013.

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de febrero de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas que seguramente dieran lugar a la calificación de las mismas como falta grave pero que, habida cuenta que no se han anotado el total de devoluciones en el mes de febrero, imposibilitan la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, no se aplicará en este caso dicho agravante. No obstante, debe advertirse al contratista que a partir de este mes sí se toma nota de las devoluciones realizadas por si continuara esta cantidad de incorrecciones realizadas.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierta a dicho trámite notificatorio en nulo de plano derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegare a anular algún procedimiento por esta causa el



Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.

Con base en todo ello, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la contratación y la normativa aplicable, procede la imposición de una sanción de 1.596 euros (Mil quinientos noventa y seis) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de febrero de 2013, a descontar en la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A., de acuerdo con el cuadro de sanciones que figura en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1°.- Imponer a UNIPOST, S.A., una penalización de 1.596 euros, por las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de febrero de acuerdo con los cuadros y justificantes que figuran en el expediente a descontar en la próxima factura.
- 2°.- Advertir al contratista que si continua con estos claros y graves incumplimientos del contrato, sin que se corrija la situación, se aplicará los señalado en la cláusula 18.6 del pliego, llegando incluso a la resolución del contrato.
 - 3°.- Notificar este acuerdo al interesado.
- 4° .- Comunicárselo a la Tesorera, al Interventor Accidental, Administrativa de Contratación, y Auxiliar de Expedientes y Secretaría para su conocimiento.
- 5°.- Dar cuenta en la próxima Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

6.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 10 Y 11 DE MAYO.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una



colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 10 de mayo de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 11 de mayo, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, los próximos días 10 y 11 de mayo, en los horarios arriba indicados.
- 2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MARTÍNEZ BARTOLOMÉ, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN CALLE COLÓN, NÚMERO 2.

Dada cuenta de la solicitud de D. Antonio Martínez Bartolomé, de licencia de vado permanente para el local sito en C/ Colón n $^{\circ}$ 2 de 3,8 m. de entrada y 75,76 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico, de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



- 1).- Conceder a D. Antonio Martínez Bartolomé, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Colón n $^{\circ}$ 2 de 3,8 m. de entrada y 75,76 m2. de superficie.
- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

8.- <u>LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN PLAZA DE CASTAÑARES DE RIOJA NÚMERO 1.</u>

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Fernando Espejo Ruiz, solicitando licencia de apertura de establecimiento destinado a la venta de productos alimenticios ecológicos y dietéticos y de bebidas alcohólicas en Plaza Castañares de Rioja n° 1.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Conceder a D. Fernando Espejo Ruiz, licencia de apertura de establecimiento destinado a la venta de productos alimenticios ecológicos y dietéticos y de bebidas alcohólicas en Plaza Castañares de Rioja n° 1.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



9.- SOLICITUD DE FOSA DE FIDEL IZQUIERDO LOPEZ E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D/Dª. Fidel Izquierdo López e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D/Dª. Fidel Izquierdo López e Hijos la fosa n° 171 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

10.- SOLICITUD DE BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A. DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LOS SECTORES B1 Y B2 DEL PLAN GENERAL DE HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada el 7 de marzo del 2013 por D. Luis Martínez-Lacuesta Verde en nombre y representación de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., en la que, una vez concluidas las obras de urbanización de los sectores B1 y B2 del Plan General de Haro, solicita su recepción por parte de este Ayuntamiento.



Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares de fecha 8 de abril de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 22 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Proceder a la recepción de las obras de Urbanización de de los sectores B1 y B2 del Plan General de Haro, realizadas por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A.
- 2).- A partir de la fecha de recepción, comenzará a contar el periodo de garantía de dichas obras, que es de un año.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-1 DEL SECTOR 1.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la parcela R-1 , del Sector 1.2 del Plan General de Haro , promovido por Sidena 2000, S.L., cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Javier Portillo y D. Luis Turiel.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona de fecha 12 de abril de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2013.

Vistos los artículos 80, 92 y 93 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el decreto de delegacion de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la parcela R-1, del Sector 1.2 del Plan General de Haro, promovido por Sidena 2000, S.L., cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. Javier Portillo y D. Luis Turiel.
- 2).- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.
- 3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, del presente acuerdo, al estar afectada por determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:



- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 48.471, 48.482, 48.521 y 48.522 de aqua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe del Técnico Letrado de Asuntos Generales sobre las consideraciones jurídicas de la tramitación de los expedientes de infracción urbanística.

La Junta de Gobierno Local acuerda se ordene a la Jefa de Negociado de Obras y Urbanismo que realice los informes, resoluciones, y acuerdos que se señalan en dicho informe y que si tiene alguna duda lo aclare con la Técnico-Letrado de Asuntos Generales hasta la total conclusión y archivo de los expedientes en cuestión.

- Agradecimiento del Banco de Sangre de la Rioja por la colaboración prestada desde el Ayuntamiento en la promoción de la donación de sangre los pasados días 12 y 13 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Correo electrónico de la Directora General de Urbanismo Y Vivienda, comunicando la puesta a disposión en la página web de vivienda del Gobierno de la Rioja, el Mapa de Vivienda y Población Gitana en la Rioja 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a la familia Heredia por el fallecimiento de ${\tt D}^{\circ}$ Pedro López de Heredia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En estos momentos, con el permiso del Sr Alcalde, abandona la sesión la Concejala Lydia Arrieta.

- Requerir a Bodegas Roda para que retire el orujo que tienen en la finca de su propiedad cercana al puente de Briñas, dándole un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación y advertir que de no hacerlo se hará por ejecución subsidiaria.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Informe del Técnico Letrado de Asuntos Fiscales en relación con



el Procedimiento Abreviado nº 121/2008-A.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido a Emilio del Río Sanz Consejero de Presidencia y Justicia, en relación a los desprendimientos que se han producido en el paraje de San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González